

ERSAPS Inmobiliaria Paris Señora <b>VERÓNICA MARLEN LÓPEZ</b>	<b>AUDIENCIA CON RESOLUCION AL-01-2020</b>	<b>Problemática del reclamo número 02-2020 interpuestas contra Inmobiliaria PARIS</b>
--	--	---

<b>Fecha:</b>	30 de Mayo del 2020	<b>Lugar:</b>	Plataforma TIM LINK
<b>Hora (Inicio/Fin)</b>	04:00 P.M	<b>Próxima Audiencia :</b>	No hay

Nombre	Institución
1. Abogada Sarela Pineda	Asistente Legal
2. Abog. Elsy Urcina	Asesora Legal ERSAPS
3. Abog. Rosa Isbela Santos	Oficial Jurídico ERSAPS
4. Abog. Linda Rosa Valle	Oficial Jurídico ERSAPS

**OBJETIVO DE LA REUNION**

Inmobiliaria Paris INMPASA, por el cobro indebido de una multa de L.10,000.00 aduciendo el prestador de servicio que se debe a la conexión de un pegue clandestino del cual obliga al usuario a que previo a la firma del contrato debe de firmar el pagare, hecho que la señora desvirtúa ya que desde que recibió la casa el 08 abril del 2011, la vivienda no ha sido habitada

**PUNTOS DISCUTIDOS**

**PREGUNTA LA ABOGADA LINDA ROSA VALLE Oficial Jurídico:** vía Plataforma Zoom a la asesora Legal Elsy Urcina que se admitió el reclamo No. 02-2020 programándose **Audiencia de Conciliación a realizarse el día 06 de febrero del 2020** a las diez de la mañana (10:00 a.m.), por lo que procedí a comunicarme con la señora Verónica Marlen López al número de teléfono 9961-8077 que dejo en su reclamo para informar de lo antes mencionado, no logrando comunicación hasta la fecha.

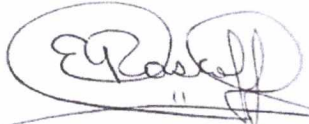
**PREGUNTA LA ABOGADA ELSY URCINA RASKOFF**

En vista de que la reclamante no se comunicó ni llamo para ver cómo sigue su reclamo ni hay otra forma de comunicarse con ella se ordena que se cierren y archiven las presentes diligencias,


**En Consecuencia:**

**CONSIDERANDO:** Que del análisis de la reunión sostenida se concluye que se archiven las presentes diligencias ya que este reclamo se recibió el diecisiete (17) de enero del dos mil veinte (2020) siendo las dos de la tarde (2:00 p.m) y hasta la fecha no se ha logrado comunicar con la reclamante.-

**CONSIDERANDO:** que si la reclamante retornara a seguir con las diligencias se tiene que realizar un nuevo reclamo ya que este quedo abandonado.-**POR LO TANTO ACUERDA: PRIMERO:** Que hay que verificar si la Inmobiliaria Paris como prestador de agua está cumpliendo con lo que establece la ley, y requerirle para que presente información anual al **ERSAPS**, pasen las diligencias al departamento de Control.-**SEGUNDO:** Que si la señora Verónica López desea instar nuevamente este reclamo, tiene que agotar el procedimiento ante la Inmobiliaria y luego interponer el reclamo ante El Ente Regulador tal y como esta establecido en el Reglamento de atención a solicitud y Reclamos, firma la Resolución con obligatoriedad para ambas partes a los veintinueve días del mes de septiembre del 2020.

  
Abogada Elsy Urcina Raskoff  
Asesora Legal ERSAPS



  
Abogada Linda Y. Rosa Valle  
oficial Jurídico